



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 03 MAR. 2023

VISTO: El Memorando N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 02565925, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. Informe N° 050-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú, artículo 7° manifiesta que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; en concordancia con lo que expresa en la Ley N° 26842 Ley General de Salud;

Que, la Ley 26842 Ley General de Salud, prevé la protección de la salud es de interés público. Es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de Utilidad Pública de Conservación e Incremento del patrimonio documental, es deber del Estado la Defensa y su conservación. El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todos los organismos del sector público nacional, archivos históricos, notariales, archivos particulares y otros; en general lo constituye todo el material documental; en concordancia con la Ley N° 25323 que crea el "Sistema Nacional de archivos"; con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo. En el artículo 5°.- Son fines del archivo general de la Nación, inciso b) de la mencionada ley dice, Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración pública a nivel nacional;

Que, con Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", modificada mediante Resolución Jefatural N° 121-2022-AGN/JEF, cuyo objetivo es orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, aprueban la Directiva N° 008-2019-AGN/ DDP, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, se dispone que las entidades públicas elaboren un documento de gestión archivística, conforme a las pautas indicadas en esta norma. En lo referente a Disposiciones Generales, ítem 6.3.- Sobre el Comité Evaluador de Documentos inciso a) menciona que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED). Entendiéndose que el Comité Evaluador de Documentos (CEO), es el encargado de conducir el proceso de elaboración del programa de control de documentos archivísticos, de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1025-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de octubre de 2022, se reconfirmó el "COMITÉ EVALUADOR PARA LA SEGUNDA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, DE LOS AÑO 1998 AL 2013";



Que, teniendo en consideración el Informe N° 050-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reformatación del "COMITÉ EVALUADOR PARA LA SEGUNDA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, DE LOS AÑO 1998 AL 2013", debido al cambio de funcionarios y directivos quienes integraban el Comité antes conformado; en consecuencia, estando a lo dispuesto mediante Memorando N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ EVALUADOR PARA LA SEGUNDA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", de los años 1998 al 2013, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR	CARGO
M.C. Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE Director Regional de Salud Huancavelica	Presidente
CPC. Domingo FERNÁNDEZ HUAMÁN Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Sra. Ymelda CAYETANO APARI Responsable de la Unidad de Archivo Central	Secretaría Técnica

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 1025-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de octubre de 2022, a partir de la emisión de la presente resolución-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
[Signature]
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.F. N° 75576

DJEQ/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-